	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN No.3812
(16 de noviembre de 2021)**

POR LA CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 3769 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE MODIFICAN LAS RESOLUCION No. 2789 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 3652 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021, No. 3723 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021, No. 3736 DEL 20 DE OCTUBRE Y No. 3769 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN A LA SEGUNDA COHORTE DEL PROYECTO “APOYO EN LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE:

Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto con fuerza de Acuerdo Municipal No. 1364 de 2012 y en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo No. 883 de 2015, y el acuerdo 019 de 2020, se creó la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, vinculada al Despacho del Alcalde.

Por medio del Acuerdo 02 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, el cual en su línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software, contiene el componente Talento humano y empleo y en este, el programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0.

Dentro del programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0. se le asignó la responsabilidad a Sapiencia de beneficiar 25.000 personas durante el cuatrienio, en programas de formación de Talento Especializado. En este marco se formuló el proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Desarrollo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 6

Este proyecto busca aumentar el talento humano especializado para desempeñarse en áreas vinculadas con el creciente sector de las industrias 4.0 en Medellín, con el fin de prevenir que los nuevos avances tecnológicos dados en el marco de la Cuarta Revolución Industrial, afecten la empleabilidad y, por tanto, la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico y social de la ciudad.

Para llevar a cabo el mencionado proyecto en la Cohorte II se celebraron convenios con el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, La Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquia- Facultad de Ingeniería, así mismo se celebró un acuerdo de entendimiento con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Antioquia.

Que para la Cohorte I del proyecto “APOYO EN LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0”, se inscribieron veinticuatro mil doscientas seis (24.206) personas, mientras que los cupos adjudicados fueron ocho mil novecientos noventa y cuatro (8.994), quedando un remanente de quince mil doscientas doce (15.212) personas inscritas que no pudieron acceder a los programas ofertados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, para la realización de la Cohorte II se desarrollará una convocatoria cerrada dirigida a las personas que se inscribieron para la Cohorte I y no resultaron beneficiarias; en caso de no completarse los cursos con estas personas, se hará extensiva la convocatoria al público general.

Que mediante la Resolución No. 132 del 16 de marzo de 2021 se adoptó el reglamento de beneficiarios para el proyecto “apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0”

Que, en todo caso, de acuerdo con el artículo 20, literal f de la Resolución No. 132 de 2021, se excluirán de la presente convocatoria a las personas que fueron beneficiarios de una beca anterior del piloto o de la Cohorte 2021 - I del proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0”.

Que mediante Resolución No. 2789 del 23 de septiembre de 2021 se realizó la apertura de la convocatoria y se adoptó el cronograma y procedimiento para la inscripción al proyecto “Apoyo en la Formación de Talento Especializado en Áreas de la Industria 4.0”

Que mediante las Resoluciones No. 3652 del 07 de octubre de 2021, No. 3723 del 15 de octubre de 2021 y No. 3736 del 20 de octubre se realizó ampliación a la convocatoria abierta mediante Resolución No. 2789 del 23 de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 3769 del 05 de noviembre de 2021 se modificó la convocatoria realizada mediante Resolución No. 2789 del 23 de septiembre de 2021 solo para las rutas formativas “CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL FURUKAWA EN INFRAESTRUCTURA DE REDES DE COMUNICACIONES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, BASADAS EN FIBRA ÓPTICA Y TECNOLOGÍAS GPON, Nivel I” – ITM; CICLO BÁSICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE Y ANALÍTICA DE DATOS – SENA; FORMACIÓN CISCO NETWORKING ACADEMY REDES Y CIBERSEGURIDAD – UNIVERSIDAD

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 6

NACIONAL; “PROGRAMA DE FORMACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN Y MANUFACTURA INTELIGENTE CON SCHNEIDER ELECTRIC, Nivel I – ITM; PROGRAMACION PARA MACHINE LEARNING - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA AWS.

Que teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a los cronogramas para las diferentes rutas formativas, se encuentra que por error involuntario no se modificó la fecha para la emisión de la resolución de beneficiarios, quedando la misma anterior a la fecha de cierre de inscripciones.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección con fundamento en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, artículo 45: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que para las rutas formativas INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, CIENCIA DE DATOS, PROGRAMACIÓN WEB, VIDEOJUEGOS, REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA, PRODUCCIÓN MUSICAL Y DE SONIDO, DESARROLLO DE APLICACIONES WEB, DESARROLLO DE APLICACIONES ANDROID, GESTOR PROGRAMADOR DE E-LEARNING, MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES, MARKETING DIGITAL, PRODUCCIÓN MUSICAL, DESARROLLADOR FULL STACK, DESARROLLO WEB FRONTEND, BASES DE DATOS, BLOCKCHAIN CON APLICACIÓN IOT, LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN JAVA-SPRING, LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PYTHON-DJANGO, LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PHP LARAVEL, PRODUCCIÓN DIGITAL EN CINE Y VIDEO JUEGOS, es necesario modificar el cronograma con la finalidad de unificar los términos establecidos para todas las rutas formativas.


Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el cronograma de la Segunda Cohorte del proyecto “Apoyo en la Formación de Talento Especializado en Áreas de la Industria 4.0”, en el sentido de unificar las fechas para el registro en las entidades tutoras y expedir la resolución de beneficiarios para la totalidad de rutas formativas de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir error formal contenido en la Resolución No. 3769 del 05 de noviembre de 2021, en lo que respecta a las fechas para el registro en las entidades tutoras y la expedición de la resolución de beneficiarios, la cual quedará así:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 6

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Primera fase de inscripciones: dirigida a las personas inscritas en la convocatoria para la Cohorte I y que no fueron beneficiarias de una de las becas	Septiembre 28-30 de 2021	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co
Segunda fase de inscripciones: dirigida al público en general de acuerdo a lo establecido en la presente resolución	Octubre 1 a Noviembre 18 de 2021	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co
Resolución de seleccionados y lista de espera	Noviembre 22 de 2021	www.sapiencia.gov.co
Proceso de registro de matrícula en las instituciones tutoras	Noviembre 23 - 26 de 2021	Se informará en la resolución de seleccionados
Autorización segundo llamado (cuando aplique)	Noviembre 23 - 26 de 2021	www.sapiencia.gov.co
Proceso de registro de matrícula en las instituciones tutoras segundo llamado (cuando aplique)	Noviembre 23 - 26 de 2021	Se informará en la resolución de seleccionados
Resolución de beneficiarios	Noviembre 29 de 2021	www.sapiencia.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución que se corrige "POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 2789 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, No. 3652 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021, No. 3723 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y No. 3736 DEL 20 DE OCTUBRE , POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN A LA SEGUNDA COHORTE DEL PROYECTO "APOYO EN LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0", siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 2789 del 23 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO 2° CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria de todas las rutas formativas:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Primera fase de inscripciones: dirigida a las	Septiembre 28-30 de 2021	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 6

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
personas inscritas en la convocatoria para la Cohorte I y que no fueron beneficiarias de una de las becas		
Segunda fase de inscripciones: dirigida al público en general de acuerdo a lo establecido en la presente resolución	Octubre 1 a noviembre 5 de 2021 (Rutas operadas por la IUCMA) Octubre 1 a Noviembre 18 de 2021 (Demás rutas formativas)	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co
Resolución de seleccionados y lista de espera	Noviembre 8 de 2021 (Rutas operadas por la IUCMA) Noviembre 22 de 2021	www.sapiencia.gov.co
Proceso de registro de matrícula en las instituciones tutoras	Noviembre 8 – 26 (Rutas operadas por la IUCMA) Noviembre 23 - 26 de 2021	Se informará en la resolución de seleccionados
Autorización segundo llamado (cuando aplique)	Noviembre 23 - 26 de 2021	www.sapiencia.gov.co
Proceso de registro de matrícula en las instituciones tutoras segundo llamado (cuando aplique)	Noviembre 23 - 26 de 2021	Se informará en la resolución de seleccionados
Resolución de beneficiarios	Noviembre 29 de 2021	www.sapiencia.gov.co


PARÁGRAFO 1. La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción deberá ser presentada a través de la página WEB www.sapiencia.gov.co, según cronograma de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia descrito previamente, que será publicado en la página WEB www.sapiencia.gov.co

PARÁGRAFO 2. Durante el proceso de inscripción, Sapiencia podrá cerrar los cursos en la medida en que se agoten los cupos asignados al mismo, y a la lista de espera.

PARÁGRAFO 3. La primera fase estará dirigida a las personas inscritas en la convocatoria para la Cohorte I y que no fueron beneficiarias de una de las becas; si cumplido el plazo de inscripción aquí señalado no se han completado los cupos disponibles para cada curso, se habilitará la segunda fase de inscripciones dirigida al público en general.

PARÁGRAFO 4. Cualquier cambio de cronograma será divulgado por los mismos medios de difusión del presente acto administrativo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 6







ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, que garantice el conocimiento de la ampliación del período de inscripciones.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General
 Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia

Proyectó: Abogada TE	Revisó: Apoyo Logístico TE	Revisó: Líder Talento Especializado	Revisó: Apoyo Jurídico Oficina Jurídica	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria
 Mónica Arango Muñetón	 Marta Velásquez Arcila	 Luis Jhonson Gallego Giraldo	 Yulenny Rentería Asprilla	 Cristian David Muñoz Velasco	 Mauricio Alejandro Toro González

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016